## El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.568/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 950/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de FRANCISCO JOSE LUCAS GALLARDO contra CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SERMOCA S.L., en la que con fecha 04/03/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

## FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Francisco José Lucas Gallardo contra Construcciones y Obras Civiles SERMOCA, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma 610,47 € (SEISCIENTOS DIEZ

EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), más el 10% de intereses de demora, de a que, en su caso, responderá el FOGA-SA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que ES FIRME (art. 189.1 LPL).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SERMOCA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2010.— La Secretario Judicial, firma ilegible.